

CONCON,

29 DIC 2017

DECRETO REGISTRADO N° 1660 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1600 de fecha 6 DE Noviembre 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d) El artículo 72 letra "J" del DFL N°1 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el término de la relación laboral por "supresión de las horas docentes" en concordancia con el artículo 22 de dicho cuerpo legal.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2766 de fecha 16 de Nov./2017 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM 2018 que contiene el programa de ajuste de la dotación docente 2018 en el cual se incorpora las horas titulares y contrata de la docente Sra. María Pérez Cofré docente de la Escuela Oro Negro.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 2092/2017 que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos de Apoyo para la Educación Pública FAEP 2017, que contiene el Programa de Pago de Indemnizaciones Docentes
- g) El artículo 73 del DFL N°1 Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el derecho a indemnización por años de servicio cuando se aplica el término de la relación laboral por la causal del artículo 72 letra "j" supresión de horas docentes.
- h) Decreto Registrado N°2058/2016 de nombramiento en calidad de titular por 40 horas. de la docente María Pilar Brieba Salas y el Informe del Registro SIAPER que contiene los sucesivos nombramientos a contrata de la interesada.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Finanzas DAEM

**CONSIDERANDO**

1.- El programa de ajuste de la Dotación Docente aprobado con el PADEM 2018 mediante Decreto Alcaldicio N°2766/2017 a aplicar a contar del inicio del año escolar 2018.

3.- El Ingreso Municipal N°215 de fecha 13/10/2017 que señala el monto transferido por el Ministerio de Educación igual a \$158.120.240 correspondiente a la primera cuota del FAEP 2017

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE** el término de la relación laboral entre la Municipalidad de Concón y Doña María Pilar Brieba Salas RUT [REDACTED] docente de la Escuela Puente Colmo, por aplicación de la causal del Artículo 72 letra "j" del Estatuto de los Profesionales de la Educación, a contar del 1° de Marzo 2018.

2. **CANCELESE** la indemnización por años de servicio según lo dispuesto en el **artículo 73** del Estatuto de los Profesionales de la Educación por un monto de \$12.278.046 correspondiente a 11 años de servicio., **financiado con el FAEP 2017**
3. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 23-01-004 Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto de Educación 2018
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio del funcionario registrado en el DAEM: [REDACTED]
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**


  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 MARIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/EAO/RUE/mchc

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3